



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 BATALLÓN DE MANTENIMIENTO AVIACIÓN N° 2 UH-60
 "SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ"

Acta N° 01351830/

Lugar, fecha Bogotá D.C. 26 de septiembre de 2025

Intervienen: Teniente Coronel FABIÁN LEONARDO CORREDOR MEDINA
 Supervisor Contrato No. 174-CENACAVIACIÓN-2025
 Señor MG. ANDRÉS GUZMÁN MORALES
 Representante Legal CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 174-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES AERONÁUTICOS (SISTEMA DE AVIÓNICA, TREN DE POTENCIA), PARA LA FLOTA UH-60/S70i PERTENECIENTES A LA AVIACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN (NIT. 830039207-8) y CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A (CIAC) con NIT: 899999278 1.

ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	
CONTRATO N°	174-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	22 de septiembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE COMPONENTES AERONÁUTICOS (SISTEMA DE AVIÓNICA, TREN DE POTENCIA), PARA LA FLOTA UH-60/S70i PERTENECIENTES A LA AVIACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL.
FORMA DE PAGO	<p>EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará la totalidad de la suma del contrato, a la empresa CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. Sigla: CIAC S.A. con Nit: 899999278 1, representada legalmente por el señor MG. ANDRÉS GUZMÁN MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.385.021, mediante giro directo a la CUENTA DE AHORROS No. 014001801 del BANCO ITAÚ a nombre de CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA de la siguiente manera:</p> <p>PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato.

ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS

4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

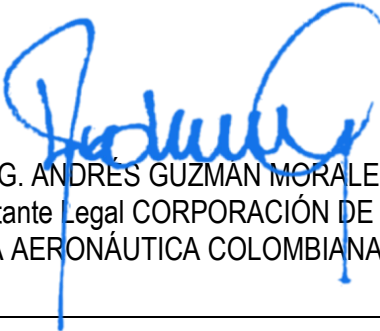
ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	
	<p>5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.</p> <p>De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.</p>
CONTRATISTA	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. Sigla: CIAC S.A. con Nit: 899999278 1, representada legalmente por el señor MG. ANDRÉS GUZMÁN MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.385.021,
SUPERVISOR	Teniente Coronel FABIÁN LEONARDO CORREDOR MEDINA Oficial de Planeación BRIAV32 Supervisor Contrato No. 174-CENACAVIACIÓN-2025
VALOR DEL CONTRATO	El valor de contrato es hasta la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.487.496.300,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.
CRP	122525 de 12 de septiembre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	01 de Octubre de 2025.
LUGAR DE ENTREGA	Lugar designado para las entregas de los bienes objeto del presente contrato será en Bogotá D.C., Colombia: almacén general del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, Aeropuerto Internacional el Dorado, entrada No 6, vía CATAM, nueva zona de Aviación Militar-Aviación General, Campo Aéreo General José Joaquín Matallana Bermúdez, sin perjuicio de que se lleven a cabo las verificaciones del material y trazabilidad
CERTIFICADO DE USO FINAL (CUF) Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE	<p>El Contratista deberá solicitar el trámite del certificado de uso final de los componentes que lo requieran (Cuando aplique) en un plazo no mayor a diez días (10) calendario después del perfeccionamiento del contrato.</p> <p>La solicitud deberá ser dirigida al ordenador del gasto y firmada por el Contratista, así mismo, se deberá anexar factura pro forma (el trámite del certificado tiene una duración de mínimo 90 días calendario, ante el Comando de Ejército). Este trámite estará en cabeza del supervisor del contrato.</p>
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL – OFFSET	<p>CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. CLAUSULA DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE) De conformidad con la política del Ministerio de Defensa, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de cooperación industrial y social (offset) en un monto del 100% del total de este contrato, para lo cual el Ministerio de Defensa y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social – OFFSET que será suscrito en relación con este contrato de venta basado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio adicional al Marco que está firmado por el Ministerio de Defensa y el proveedor. • Un nuevo Convenio Marco, para ser mutuamente acordado entre el Ministerio de Defensa y el proveedor
<p>En Bogotá, el día 26 de septiembre de 2025, se reunieron el señor: Teniente Coronel FABIÁN LEONARDO CORREDOR MEDINA, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato No. 174-CENACAVIACIÓN-2025 y el contratista CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. Sigla: CIAC S.A, cuyo Representante Legal es el señor MG. ANDRÉS GUZMÁN MORALES en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de prestación de servicios de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.</p> <p>Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.</p>	

ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS

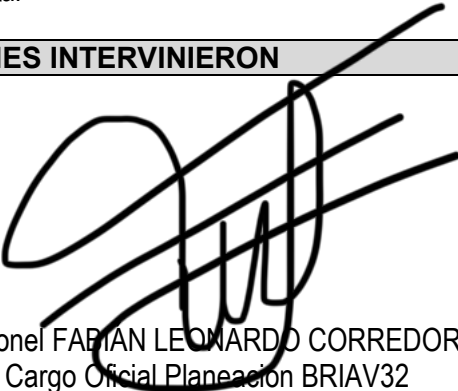
CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo de la aceptación de oferta.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON



Señor MG. ANDRÉS GUZMAN MORALES
Representante Legal CORPORACIÓN DE LA
INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A



Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA
Cargo Oficial Planeacion BRIAV32
Supervisor Contrato No. 174-CENACAVIACIÓN-2025